

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C.

02 JUN. 2022

Teniendo en cuenta que el demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 9 de marzo del 2022 y de conformidad con lo previsto por el artículo 317 del Código General del Proceso, este despacho **RESUELVE**:

- 1°. Decretar la terminación del presente asunto.
- 2°. Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base de la acción a costa del demandante y con las anotaciones pertinente.
- 3°. Sin costas.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

Proceso, este despacho **RESUELVE** DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 43

- 1°. De Hoyar la terminación del presente asunto.
El Srío.
- 2°. Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base de la acción a costa del demandante y con las anotaciones pertinente.

3°. Sin costas.

Notifíquese

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.

Hoyar la terminación del presente asunto.
El Srío.

JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

RUTH MARGARITA MIRANDA R.